REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **16.288** /2.016
ARICA, 28 de Septiembre de 2.016.-

V I S T O S:

a. La patente comercial Rol N° 2-17420, a nombre de Asesoría Leonardo Aristóteles E.I.R.L., Rut N°76.364.661-0, con domicilio comercial en avenida Cancha Rayada N° 3500, de Arica, en el giro "Internet y Juegos Electrónicos"

b. La Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. **Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.**

c. Los Decretos Alcaldicios N° 9378/2012 y N° 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

a. La Ordenanza N° 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-

b. El parte N° 7615 de fecha 8 de Septiembre 2016, de la Oficina de Inspecciones Generales, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local, que denuncia a Asesoría Leonardo Aristóteles E.I.R.L. Rut N° 76.364.661-0, con domicilio comercial en avenida Cancha Rayada N° 3500, por activar juegos electrónicos sin catalogar.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Rol N° 2-17420, activada por Asesoría Leonardo Aristóteles E.I.R.L., Rut N°76.364.661-0, con domicilio comercial en avenida Cancha Rayada N° 3500 de Arica, en giro " Internet y Juegos Electrónicos ", y activar juegos electrónicos sin catalogar sin dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

T-SE